



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 325/2008
á, 14 de octubre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 825/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato N° 060/2008 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, referente al "SERVICIO DE REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal VERACRUZ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES CIVILES; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 31 de julio del 2008 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del Servicio de Refacción para el Edificio Central de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito Municipal N° 1 solicitado por la Dirección Municipal de Género y Asunto Generacionales, CUCE N° 08-1701-00-106779-1-1 bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al artículo 15 del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 124/2008, de fecha 1 de septiembre de 2008, resolviendo adjudicar el CONTRATO N° 060/2008 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, referente al "SERVICIO DE REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal VERACRUZ INGENIERIA & CONSTRUCCIONES CIVILES representada legalmente por el señor Silverio Vera Cabezas.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete y obliga a prestar el servicio "SERVICIO DE REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en estricta y absoluta sujeción al presente contrato, de conformidad al DBC y a la propuesta adjudicada.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs327.438.49.- (TRESCIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 49/100 BOLIVIANOS).

Que, el plazo para la prestación del servicio será de ciento cinco días calendarios computables a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000200800195 y Preventivo N° 00741 de fecha 23 de Julio del 2008 en la cual se certifica que para la Gestión 2008 se tiene el importe de Bs350.000.00.- (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) para la "SERVICIO DE REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 14 de octubre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 060/2008 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, referente al "SERVICIO DE REFACCIÓN DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISTRITO MUNICIPAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal VERACRUZ INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES CIVILES, por un monto de Bs327.438.49.- (TRESCIENTOS VEINTE SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 49/100 BOLIVIANOS).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE